



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN LA MERCED MIGRACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A JÓVENES INMIGRANTES” 2020.

De una parte, D. José Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social (Artículo 3, Apartado.8), y

De otra parte, D. Luis Callejas Rodríguez-Palmero, con DNI nº 06251436J, en calidad de representante de la Fundación la Merced Migraciones, con CIF: G85941185, conforme a poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Enrique Cachón Blanco, el 5 de agosto de 2011, nº 2682 de su protocolo.

Intervienen como tales y, a tal efecto, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

1. Que la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 de diciembre, atribuye al municipio competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de la *“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social”*.
2. Que la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dispone que los servicios sociales tienen por finalidad *“la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficit de apoyo social, centrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas naturales o sobrevenidas, puedan producirse en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales”* (art. 2), título preliminar. En el título I *“Del Sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid”*, artículo 9 *“Funciones”* apartado j) se establece la *“Protección de los derechos de las minorías, implantando las medidas de refuerzo necesarias para facilitar su acceso normal a los recursos ordinarios”* apartado c) *“Orientación y asistencia material, social, psicológica, sociológica y jurídica de las personas, familias o grupos que se encuentran en situaciones de dificultad, dependencia o conflicto”*, y apartado k) *“Atención social y ayuda en situaciones de emergencia individual, familiar y colectiva”*; y en su artículo 10 *“Ámbito subjetivo de aplicación del sistema público de servicios sociales”*, apartado 2, señala que: *“Los extranjeros, exiliados, refugiados y apátridas que se encuentren en el territorio de la Comunidad de Madrid, podrán ser igualmente beneficiarios de tales servicios conforme a lo dispuesto en la normativa estatal y en las normas, tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad”*.
3. Que la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, conforme le atribuye el apartado 9º. 1.10 y 1.12 del Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, tiene entre sus competencias específicas en materia de Inmigración y Refugio las de dirigir

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIERTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB



y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno en materia de inmigración; desarrollar y poner en marcha proyectos dirigidos a la atención e integración de los inmigrantes en el municipio de Madrid, propiciando estrategias y recursos en los territorios más cercanos (barrios y distritos).

4. El Plan Estratégico de Subvenciones, (en adelante PES) del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo 2019-2021, aprobado por Decreto de 20 de diciembre de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, propone como objetivo estratégico, 3.1. "En materia de Inmigración: Apoyar a las personas inmigrantes individuales o unidades familiares con escasos recursos y en situación de vulnerabilidad" y como Línea de subvención de Inmigración y Refugio 3.2. "Apoyar a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social", y como Actuación la 3.4. con la que se pretende alcanzar los objetivos específicos 1 y 2:
 - *Objetivo 1 cubrir las necesidades básicas de la población inmigrante proporcionando acogida, alojamiento, acompañamiento social, servicio de centro de día y comedor social*
 - *Objetivo 2: apoyar a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.*
5. Que la finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las actividades y competencias municipales, según las prioridades incluidas en el PES 2019- 2021.
6. Que Fundación La Merced Migraciones, institución social con una larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando desde hace tiempo acciones específicas dirigidas a menores y jóvenes migrantes extranjeros, colectivo que, debido a sus características personales y sociales, han buscado frecuentemente como primera ayuda la proporcionada desde las instituciones no gubernamentales, debido a la capacidad de éstas para responder de forma flexible y cercana a sus necesidades.
7. Que el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año **2020** prevé la concesión de subvención nominativa a favor de La Fundación La Merced Migraciones para el desarrollo de un Programa integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes migrantes. Dentro del programa 231.07 de Atención a la Inmigración, en atención a conseguir el Objetivo 2: Ofrecer alojamiento, atención a las necesidades básicas e intervención social a las personas extranjeras en riesgo de exclusión social.
8. Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada al complejo fenómeno de la inmigración, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo, valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en la atención de situaciones de riesgo de población inmigrante de nuestro municipio, por lo que deciden suscribir un convenio subvención para el año 2020 con arreglo a las siguientes

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa, por el Ayuntamiento de Madrid a la entidad beneficiaria, Fundación La Merced Migraciones, para el desarrollo del “Programa integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes”, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de enero de 2020.

La finalidad objeto de este recurso será ofrecer un servicio integral a jóvenes migrantes no acompañados, mayores de edad, consistente en cubrir no sólo las necesidades básicas de alojamiento y manutención, sino en procurar un proceso de acompañamiento e intervención social que favorezca la autonomía personal, legal y económica de los acogidos.

Esta actividad es complementaria a los programas municipales, en especial con la igualdad de género, contribuyendo a disminuir la brecha entre hombres y mujeres.

SEGUNDA.- OBJETIVOS

Objetivo general

El Objetivo general del proyecto es contribuir a la inclusión social de los jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar mediante la disposición de 30 plazas de acogimiento residencial desde el 1 de enero de 2020, desde las cuales se garantizará la cobertura de las necesidades básicas y una intervención social interdisciplinar y personalizada, afianzada por el acompañamiento profesional que garantice el adecuado desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.

Objetivos operativos

Para su consecución se plantean los siguientes **objetivos operativos**:

1. Evitar los procesos de exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y adecuada gestión de 30 plazas residenciales.
2. Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (manutención, higiene, vestuario...) de los jóvenes acogidos.
3. Favorecer la integración sociolaboral de los jóvenes con DIS mediante las actuaciones de acompañamiento sanitario, jurídico, laboral, de vivienda y convivencia.
4. Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
5. Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
6. Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas a al menos al 75% de los jóvenes.
7. Realizar al menos 65 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.
8. Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género.

El proyecto de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes es un recurso residencial con capacidad para **30 plazas**, que ofrece una respuesta integral a jóvenes migrantes mayores de edad a través de **dos líneas de actuación**

- 1.- Por medio de las plazas residenciales, se da cobertura a las necesidades básicas de alojamiento y manutención.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



2.- Por medio del equipo interdisciplinar, se pretende dar una respuesta integral a través de un acompañamiento individualizado que afiance las habilidades personales, sociales y laborales que posibiliten la integración social de estos jóvenes.

En el Anexo I que se incorpora formando parte del Convenio, se describe el contenido de este proyecto y la metodología utilizada por la Merced Fundaciones para su ejecución.

DESTINATARIOS

Este programa está destinado a jóvenes no acompañados mayores de 18 años, residentes en Madrid.

Los requisitos a tener en cuenta para la concesión de plaza serían los siguientes:

- Persona de origen extranjero, mayor de edad.
- Residir en el municipio de Madrid.
- Estar dispuesto a seguir una trayectoria formativa y laboral comprometiéndose a través de la firma de un contrato de estancia.
- No padecer adicciones ni enfermedades mentales o físicas que imposibiliten la normal convivencia en un recurso residencial o que requiera de recursos materiales y profesionales especializados.

ACCESO

El acceso al proyecto no es directo, pudiendo acceder desde:

- Servicios Sociales y Centros de Emergencia
- La Merced Migraciones, desde los diferentes servicios que la componen.
- Entidades sociales que trabajen con población migrante o en riesgo de exclusión social.

TERCERA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

a) Desarrollar las funciones y acciones previstas en el mismo y poner a disposición los recursos humanos y medios materiales para la realización de las actividades que se contienen en su clausulado.

b) Deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social, debiendo presentar declaración responsable relativa a tales extremos.

c) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 de la OBRS, La Fundación La Merced Migraciones presentará declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, que ha presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones anteriormente percibidas en convocatorias del Ayuntamiento de Madrid, y que no está incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Fundación La Merced Migraciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, (en adelante OBRS), en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, deberán dar la adecuada publicidad sobre el carácter público de la financiación de las actividades, para lo cual, en la difusión que se realice de las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, se establecerá de forma expresa la colaboración del Ayuntamiento de Madrid, figurando el logotipo del mismo.

e) Asimismo la entidad beneficiaria asumirá la responsabilidad civil derivada de la atención a las personas destinatarias de la presente subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, realizará el pago de la subvención, el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio, siendo la titularidad de los resultados obtenidos de la Fundación La Merced Migraciones.

CUARTA.- COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid asciende a 325.000 euros y estará destinada y se aplicará a la realización de las actividades y funciones descritas en este convenio y su anexo.

La subvención se imputará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99, "A otras Fundaciones", del Programa de Atención a la Inmigración del Presupuesto municipal para 2020.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2020, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la OBRS, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación económica **no** es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo programa, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, al ser el proyecto íntegramente financiado con la aportación municipal.

Esta cantidad cubrirá los gastos conforme al presupuesto que se adjunta en el Anexo.

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará tras su firma, mediante un pago único por importe de 325.000 euros.

La aportación municipal tiene la consideración de importe cierto a efectos de lo previsto en el artículo 18.1 de la OBRS.

La entidad beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (arts. 22.2) OBRS y 42.2.d) del RLGS.

El pago se realizará por anticipado, según lo previsto en los artículos 34 de la Ley General de Subvenciones y el 40 de la OBRS, al requerirse la entrega de fondos para la financiación necesaria con el fin de poder llevar a cabo las actuaciones del proyecto, iniciadas el 1 de enero de 2020.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



QUINTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio concluirá a la finalización del período de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso, en un plazo no superior a 15 días, transcurrido dicho período deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos, con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula undécima, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 c) y 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se señala que la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas.

Serán causas de resolución del Convenio de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP):

- a) el transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes.

Conforme al artículo 20 de la OBRS, podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar en ningún caso la cuantía de la ayuda concedida.

La aportación económica municipal para el desarrollo del convenio se abonará tras la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria, en un pago único de 325.000 euros

La beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo, 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.2 de la OBRS).

SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.

La entidad La Fundación La Merced Migraciones, aportará al programa los medios humanos que se especifican en el anexo I, para atender las obligaciones derivadas del presente convenio. El personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo. Asimismo, la entidad beneficiaria velará por el mantenimiento del personal durante la vigencia del convenio, comunicando a la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social cualquier variación del mismo. En caso de ausencia o enfermedad deberá proveer su sustitución de forma inmediata.

NOVENA.- PERSONAL VOLUNTARIO.

En el supuesto de que la entidad que suscribe el presente convenio cuente con personal voluntario para apoyar las actividades que en el marco del mismo se desarrollen, responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados, por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Esta responsabilidad se regirá por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado.

Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre el personal voluntario y el Ayuntamiento de Madrid.

DECIMA.- SEGUIMIENTO, MEMORIAS E INFORMES

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto y comprobará su adecuación a la normativa vigente, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Madrid o a las personas designadas por la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social. La Fundación La Merced Migraciones, deberá atenerse a cuantas reuniones, que, al menos, serán dos anuales, visitas o comprobaciones le sean

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



requeridas por la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico).

La Fundación La Merced Migraciones estará obligada a:

- A) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos del desarrollo del programa, bien a través de servicios web, bien mediante envío de ficheros electrónicos con las características, formato y periodicidad que se especifiquen desde la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento.
- B) Elaborar una memoria semestral y otra anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Gobierno de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social. Igualmente, con periodicidad mensual, facilitará a la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social un informe sobre datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad en relación al proyecto.
- C) Proporcionar estos datos de gestión y ejecución del programa desagregado por sexos.

Estas memorias e informes contendrán como mínimo los siguientes datos: entidades que derivan los casos, número de personas atendidas y perfil (nacionalidad, edad y sexo); relación de las principales intervenciones y trámites realizados.

En este sentido, la entidad debería tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimosexta del convenio relativo a la protección de datos.

El Departamento de Inmigración y Refugio solicitará la realización de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la entidad la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

Se tendrá en cuenta el sexo de las personas atendidas para desagregar los datos que finalmente se obtengan. El enfoque de género constituye una parte esencial del enfoque de derechos humanos es un derecho fundamental que debe ser respetado y promovido. Este proyecto implementa ambas perspectivas.

El enfoque de género forma parte principal del cuerpo de conocimientos que se transmitirá en todas las actividades formativas que se pongan en marcha.

UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente convenio

a) Contenido de la cuenta justificativa:

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- c) El número de expediente administrativo.
- d) La denominación del proyecto subvencionado.
- e) Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- f) Órgano concedente de la subvención.
- g) Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



- c. El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d. Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuales no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e. En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f. La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las cantidades no justificadas, y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo, deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los arts. 36 y siguientes LGS.

b) Costes indirectos.

Los gastos presentados en concepto de costes indirectos serán del **5,53846** por ciento del importe total de la subvención concedida. Se entenderá por costes indirectos aquellos generados por la entidad a la que se concede la subvención que indirectamente son necesarios para la realización del proyecto. De conformidad con lo previsto en los artículos 32.7 de la OBRS y 83.3 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estos gastos indirectos no requerirán una justificación adicional.

c) Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección, cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



d) Gastos financieros, de asesoría y otros.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio

Serán imputables al presente Convenio los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2021 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RESULTADOS.

Conforme lo establecido en la Instrucción 3/2019, relativa a los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, el importe final efectivo de la subvención dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro, en su caso, de parte de la subvención percibida. Esta memoria reflejará el resultado final obtenido, en relación con lo presentado en el Anexo.

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, se han establecido en el citado Anexo, de manera ponderada, los indicadores que permiten medir y verificar el resultado obtenido. A cada indicador se le ha asignado un porcentaje en función del objetivo operativo en que se encuentre. La suma de todos los porcentajes de los indicadores es el 100%.

Los objetivos cuantificables ascienden al 60% del proyecto, esto es, 195.000,00 euros. Este importe se corresponde con las partidas íntegras de gastos de viviendas, equipamiento, actividades y funcionamiento y con el 37,77 % de la de personal. Se considera que los gastos de viviendas y actividades son cuantificables e imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Ahora bien, si mediante estas partidas se cubren las necesidades básicas de los jóvenes del proyecto, primer paso indispensable para la integración social, es la partida de personal la que posibilita que el proyecto trascienda la mera cobertura de necesidades esenciales sino garante en la inserción sociolaboral de estos jóvenes.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



Por tanto, es el desempeño cualitativo de los/las profesionales el que posibilita el cumplimiento de los ambiciosos objetivos del proyecto. Se ha de tener en cuenta que en los resultados esperados para cada usuario intervienen multitud de factores (fundamentalmente, las dificultades para acceder al mercado laboral, para resolver la situación administrativa o los cambios legislativos que afectan a los derechos de los jóvenes y a su situación irregular) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan el trabajo realizado por su equipo técnico ni los logros obtenidos con las personas atendidas. Por este motivo, se considera que la parte no cuantificable y, por tanto, no reintegrable se corresponde con el porcentaje arriba indicado de la partida de personal.

Establecido el **porcentaje reintegrable** señalado, se ha atribuido a cada uno de los indicadores y metas propuestas un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto y el coste económico que implican. Se ha priorizado según evidencie:

- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso de los jóvenes al programa.
- Su contribución a la integración social.

El responsable dentro de la Entidad de recoger los datos de los indicadores será el Coordinador del programa.

DECIMOTERCERA.- REINTEGRO.

a) Procedimiento de reintegro

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y cuantificables descritos en el Anexo del Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros; asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicará que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



b) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella:

1. Mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid

Banco Santander S.A. ES36 0049 1892 6729 1326 3285

2. Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CONTROVERSIAS.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 a 43 de la OBRS, así como en los artículos 37 y siguientes de la LGS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, únicos competentes.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio, se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Intervención Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este convenio, aparecerán las dos partes suscriptoras del mismo.

DECIMOSEXTA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), La Fundación La Merced Migraciones actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este pliego y al contrato.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



La Fundación La Merced migraciones va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, Fundación La Merced Migraciones deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adopten medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones”.

DECIMOSEPTIMA.-SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La entidad beneficiaria Fundación la Merced Migraciones deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del Convenio, por un importe mínimo de 325.000,00 € que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa del presente convenio.

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de la subvención se regirá por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRS), aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento del Pleno de 30 de octubre de 2013, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El convenio es el instrumento jurídico por el que se regula la presente subvención, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno, de Familias, Igualdad y Bienestar social, a la Instrucción 3/2019 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno del Economía, Hacienda de fecha de 31 de enero de 2019, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados, así como con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo de 2017, por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Para la resolución de dudas y lagunas que pudieran surgir en la interpretación del convenio será de aplicación lo contenido en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y, en defecto de acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

DECIMONOVENA.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

El programa integral se coordinará, a instancia de los responsables de la Dirección General de Atención Primaria Intervención Comunitaria y Emergencia Social, con otros servicios destinados a atender a la población inmigrante en Madrid en aquellas actuaciones de carácter comunitario que se considere necesario para la promoción de bienestar de la población inmigrante del municipio de Madrid.

VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ANEXOS

Los Anexos del presente convenio forman parte integrante del mismo.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Madrid

Por Fundación la Merced Migraciones

Fdo.: JOSE ANIORTE RUEDA

Fdo.: LUIS CALLEJAS
RODRÍGUEZ-PALMERO

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



ANEXO I

PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDO A JÓVENES INMIGRANTES, 2020

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. INTRODUCCIÓN

Una parte no despreciable de las personas extranjeras que se encuentran en nuestra ciudad corresponde a menores y jóvenes que llegan sin ningún tipo de acompañamiento familiar y cuya personalidad está aún en desarrollo. Llegan en busca de oportunidades con un alto grado de motivación y aptitudes para integrarse de manera inmediata en nuestros mecanismos sociales y laborales.

Sin embargo, la situación que encuentran a su llegada a nuestra ciudad es complicada: su corta edad, la ausencia de personas adultas de referencia, el choque cultural, las barreras idiomáticas, la disonancia que se produce entre las expectativas que traían y las que se encuentran al llegar, el duelo por la separación de familiares y amigos, por la pérdida de la posición social y la exclusión de la mayoría de los procesos sociales participativos. A todo ello se suma la falta de un proceso integrador en una nueva cultura y la dificultad para trabajar debido a no tener regularizada su situación administrativa en nuestro país, lo que conduce a un futuro de marginalidad.

Desde el análisis continuo de los últimos años de intervención, nos encontramos a jóvenes afrontando las siguientes circunstancias:

- Jóvenes migrantes extutelados que han conseguido regularizar su situación administrativa pero que se encuentran con dificultades por los plazos para la resolución de la documentación mediante la obtención de un contrato de trabajo.
- Jóvenes migrantes que cuentan con estancia en España suficiente para solicitar su documentación por arraigo social pero que no consiguen un contrato laboral.
- Jóvenes que no cuentan con el periodo de permanencia en España estipulado por la Legislación vigente.
- Jóvenes migrantes que no han podido renovar su documentación: personas que han alcanzado los objetivos y concluido sus itinerarios con éxito pero que por la coyuntura laboral no han podido renovar su documentación.

Todos ellos requieren acompañamiento psicosocial, formación, información y respuestas a situaciones de extrema vulnerabilidad. Cuando no se da una intervención especializada, avocamos a estos jóvenes al deterioro psicosocial relacionado con la imposibilidad de hacer frente a las condiciones socioeconómicas.

El apoyo social tiene una relación indirecta con la salud al incrementar las habilidades de afrontamiento del estrés, pero la relación también es directa. Una adecuada red de relaciones sociales modifica la severidad de las respuestas psicológicas y de salud de las personas en situación de vulnerabilidad.

Como consecuencia de esta situación, el Ayuntamiento de Madrid consideró necesario realizar una serie de actuaciones encaminadas a dar respuesta a esta problemática.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



Desde el año 2001, el Ayuntamiento de Madrid suscribió un convenio con la entidad entonces llamada Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, para la realización del "Programa Integral de Prevención de situaciones de exclusión social dirigido a jóvenes inmigrantes de 18 a 21 años", inicialmente en el marco del "Programa de intervención social y educativa en Lavapiés".

2. FUNDAMENTACIÓN

Este programa pretende ofrecer un servicio integral que cubra las necesidades básicas de alojamiento y manutención y un acompañamiento social que favorezca la autonomía personal, laboral, legal y económica de jóvenes inmigrantes no acompañados, mayores de edad.

La entidad, desde su constitución, se ha sentido parte implicada en las dinámicas migratorias, sean motivadas por la violencia y la persecución o por la misma pobreza; por ello, el *Programa Integral de prevención de situaciones de exclusión social y de inserción sociolaboral dirigido a jóvenes inmigrantes*, surge para facilitar el proceso de personas migrantes, que deciden emprender un largo viaje motivados por la búsqueda de un futuro mejor. Dicha respuesta se valora necesaria sobre todo en el ámbito de la acogida residencial y del acompañamiento integral para fomentar la generación de nuevas oportunidades personales.

Como respuesta a las diferentes problemáticas anteriormente mencionadas, Fundación la Merced viene ofreciendo una respuesta integral e inmediata a las necesidades de los jóvenes migrantes que llegan a nuestra ciudad a través de su programa residencial y de la labor del conjunto de sus áreas técnicas con el objetivo de acompañar en el proceso de desarrollo personal y de incorporación normalizada a la sociedad de acogida, buscando conseguir la integración y la autonomía real.

Nuestro programa busca conjugar estrategias que, partiendo del acogimiento residencial, puedan dar solución progresiva a todas las necesidades detectadas en los jóvenes sin acompañamiento familiar. Como puede verse en los objetivos planteados más adelante y en los resultados esperados derivados de ellos, los retos planteados pasan por continuar ofreciendo recursos residenciales donde dar respuesta a las necesidades básicas, seguir ofreciendo un acompañamiento individualizado, que afiance la identidad y la autoestima de nuestros beneficiarios, que sirva para concluir itinerarios formativos y de inserción que desemboquen en el acceso al trabajo, previa regularización de su situación en nuestro país. Son herramientas capaces de garantizar la incorporación satisfactoria a nuestra sociedad, la consecución de una vivienda propia y la autonomía personal y económica con garantías de continuidad. Así también, pretendemos abarcar un largo proceso de inclusión en nuestra sociedad, dotando a nuestros residentes de herramientas que favorezcan su inserción en la sociedad de acogida.

3. PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS

Este programa está destinado a jóvenes no acompañados mayores de 18 años, residentes en Madrid.

En cualquier caso, los requisitos a tener en cuenta para la concesión de plaza serían los siguientes:

- Persona de origen extranjero, mayor de edad.
- Residir en el municipio de Madrid.
- Estar dispuesto a seguir una trayectoria formativa y laboral comprometiéndose a través de la firma de un contrato de estancia.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

- No padecer adicciones ni enfermedades mentales o físicas que imposibiliten la normal convivencia en un recurso residencial o que requiera de recursos materiales y profesionales especializados.

4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la inclusión social de los jóvenes migrantes sin acompañamiento familiar mediante la disposición de 30 plazas de acogimiento residencial **desde el 1 de Enero de 2020**, desde las cuales se garantizará cobertura de las necesidades básicas y una intervención social interdisciplinar y personalizada, afianzada por el acompañamiento profesional que garantice el adecuado desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.

5. METODOLOGÍA

La entidad contará para este proyecto con un total de 30 plazas (según especificaciones del párrafo anterior).

- Una vez que el beneficiario ingresa en el recurso, se inicia un periodo de adaptación, en el cual el joven se familiariza con el funcionamiento y dinámicas del piso, así como asunción de responsabilidades y compromisos de cara a su propio proceso.
- Si el beneficiario se muestra conforme, tras el periodo de adaptación, firmará **un contrato de estancia (que será como máximo de un año condicionado al DIS)** donde se comprometerá a cumplir con el **itinerario** desarrollado conjuntamente con los profesionales de la entidad.

El trabajo individualizado con cada beneficiario queda reflejado en el diseño de intervención social (**DIS**). La propuesta de los objetivos se irá orientando y replanteando, en función del cumplimiento de los mismos distinguiéndose **diferentes fases en la intervención**:

- **Primera fase de la intervención**, donde se realiza un diagnóstico inicial de las necesidades recogidas en un informe cualitativo y cuantitativo del joven (consecución de habilidades domésticas, apoyo en castellano, orientación del perfil profesional...). Posteriormente, se marcarán objetivos a trabajar iniciando así su Diseño de Intervención Social (DIS); éste será realizado conjuntamente por el educador y el beneficiario, firmando ambas partes el documento.
- **Segundo fase de intervención**, en el cual el joven continúa su itinerario y su proceso de inclusión, para el cumplimiento de los objetivos definidos conjuntamente y la adquisición progresiva de su autonomía.
- **Tercera fase de intervención**, los objetivos están encaminados a afianzar sus objetivos de autonomía personal, documentación, acceso al mercado laboral, etc.

La categorización de la **intervención en fases** supone un marco general pero a su vez hay que destacar la individualidad de cada proceso.

A través de este itinerario de inserción individualizado, se lleva a cabo un trabajo interdisciplinar con los jóvenes residentes. De esta forma, el programa establece una división por ámbitos de actuación complementarios entre sí donde cada profesional responsable irá orientando al joven para marcar objetivos operativos. El trabajo de estos tres grandes ámbitos revierte directamente en los beneficiarios del proyecto:

- **Ámbito convivencial:** en él se encuadran los recursos residenciales. Se cubren las necesidades básicas de los residentes (alojamiento, manutención) y se trabaja la

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



adquisición de habilidades sociales y domésticas tareas diarias y rutinas, el aprendizaje del idioma y de la cultura española y el apoyo y orientación educativa respecto a la formación profesional. Todo ello orientado a su autonomía personal. Se hace un seguimiento del estado de salud físico y psicológico de cada beneficiario.

- **Ámbito de integración:** que se ocupa de la orientación, capacitación e inserción sociolaboral de los jóvenes, así como de la prospección y colaboración con las empresas empleadoras. Se realiza el diseño de estrategias de tramitación de los expedientes de regularización de los jóvenes residentes, así como de los beneficiarios en seguimiento. En este ámbito se encuadra, también, el área jurídica de la entidad, encargada de la defensa de los jóvenes.
- **Ámbito de responsabilidad social:** desarrolla una labor de formación y sensibilización social para concienciar a la ciudadanía contribuyendo así al trabajo de integración de los jóvenes y solicitantes de asilo. Para ello, se fomenta la aparición de movimientos ciudadanos reflexivos, críticos y comprometidos para promover una transformación social. De igual manera, se generan propuestas de trabajo con la implicación de los destinatarios, fomentando la participación activa de las personas migrantes: jornadas de sensibilización, mesas redondas, acciones formativas, materiales de difusión e incidencia (que a su vez permiten difundir la imagen corporativa de nuestros cofinanciadores), espacios de encuentro en organizaciones y colegios, intervención comunitaria, relación e información a los medios de comunicación, etc.

Se evalúa periódicamente el cumplimiento de objetivos, el trabajo realizado por el joven y su evolución.

Los jóvenes beneficiarios del presente convenio serán atendidos desde otros recursos de la organización, cuando su proceso de inclusión y su itinerario lo demanden, con el fin de optimizar la atención a los usuarios del programa.

Los objetivos, planteados desde todos los ámbitos se podrán poner en común con el resto de los profesionales, en el espacio llamado a nivel interno "Mesas de Coordinación". En estas reuniones se lleva a cabo el replanteamiento, modificación o consenso del itinerario por este equipo interdisciplinar, evaluando y planteando acciones y estrategias de trabajo conjuntas y transversales que orientarán la intervención en las diferentes áreas (convivencia, responsabilidad social e integración).

6. VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA

El acceso al proyecto no es directo, pudiendo acceder desde:

- Servicios Sociales y Centros de Emergencia.
- La Merced Migraciones, desde los diferentes servicios que la componen
- Entidades sociales que trabajen con población migrante o en riesgo de exclusión social.

7. PRINCIPALES ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las actividades a realizar en este proyecto se distribuyen en las siguientes áreas de intervención:

A.- ÁMBITO CONVIVENCIAL

1. Área Social:

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

Dicha área se encuadra en el ámbito de convivencia. En el momento de la acogida, se solicitará a la entidad que deriva al nuevo usuario toda la documentación que posea para así poder iniciar todos aquellos trámites que sean necesarios.

El equipo de trabajo social valora y determina los trámites que será necesario realizar y si el beneficiario debe ser acompañado por el educador de referencia.

Pasada una semana, para la revisión del expediente, la trabajadora social devolverá la información recabada en un informe cualitativo al recurso residencial. Además, informará de las derivaciones que cree pertinente realizar.

Después del protocolo anteriormente descrito, se realiza el cambio de datos en su empadronamiento, Seguridad Social, siempre que el beneficiario ingrese con pasaporte o autorización de residencia.

En el caso en el que el joven se encuentre totalmente indocumentado (carezca de partida de nacimiento, pasaporte, etc.), se iniciará el proceso de tramitación de documentación básica necesaria.

Desde esta área se valora también la concesión de ayudas económicas a los beneficiarios destinadas a que éstos jóvenes vayan adquiriendo capacidad de gestionar el dinero necesario para cubrir sus necesidades básicas:

- **Abono transporte.**
- Dinero de bolsillo. Se dará a cada usuario una **asignación mensual de hasta 51,60 €**. Este concepto se justificará mediante los "recibís" de los usuarios, acompañados de una declaración del representante legal en la cual constará la relación de ayudas prestadas y su pago en efectivo por este concepto.
- **Tarjeta telefónica** para llamar al país de origen, fomentando así el contacto con su familia.
- Ayudas económicas para la **tramitación de documentación** (tasas, antecedentes penales, partidas de nacimiento, pasaporte, etc.).
- **Otras** ayudas puntuales cuando así lo valore necesario el equipo técnico (beca de cuidadores, ayuda para pago de alquiler, medicamentos para beneficiarios en seguimiento inmediato o a posteriori).

2. Área Sanitaria:

Una vez que un beneficiario ingresa en nuestro recurso, se inicia un protocolo sanitario. Previamente, debemos tener en cuenta la documentación administrativa que posee, ya que el protocolo a seguir será diferente dependiendo de si el joven tiene derecho o no al sistema sanitario público.

Los jóvenes que cuenten con autorización de residencia tienen derecho a asistencia sanitaria pública. Los trámites a realizar en este caso, será el cambio de Centro de salud si el beneficiario lo requiere o renovación de la tarjeta sanitaria.

Posteriormente, se realizan análisis clínicos y se actualizan las cartillas de vacunación.

Se ofrecen ayudas económicas para atender las necesidades sanitarias de ortopedia, prótesis, odontología, oftalmología, trastornos auditivos, etc. Asimismo, se contempla el pago de medicamentos prescritos en caso de tratamientos médicos.

3. Área Psicosocial:

Aunque esta actividad no se incluye dentro de la presente subvención, el proyecto plantea la derivación de los jóvenes que lo precisen a la psicóloga de la entidad.

La psicóloga del centro será la encargada de realizar la primera valoración de salud mental del residente a través de la exploración psicológica pertinente, transcurrido un mes y medio desde su ingreso y habiendo sido emitido previamente el informe cualitativo por parte del educador de referencia. Los resultados de esta valoración psicológica son considerados a la hora de diseñar la intervención educativa, social y laboral.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



En el caso de que el equipo lo estime necesario, por haber observado indicadores susceptibles de valoración urgente, los plazos serán agilizados.

En el caso de que el residente requiera intervención y se establecerán los cauces para la orientación en la intervención psicoeducativa psicológica, la terapeuta se reunirá con el educador de referencia del joven para planificarla, la periodicidad de las citas con el beneficiario y el calendario de coordinaciones para seguimiento, con el objetivo de realizar acciones transversales desde el recurso residencial.

Además, para facilitar la intervención del equipo educativo de los recursos residenciales, se realizan reuniones de coordinación quincenales en las cuales, se trabaja cada caso, estableciendo pautas y criterios de intervención individualizados.

4. Área de Convivencia:

Comprende la intervención mediante módulos educativos sobre las siguientes materias:

- ◆ **Acciones para la adquisición de Habilidades Sociales.** Pensamos que es uno de los pilares más importantes en el trabajo socioeducativo, siempre respetando el bagaje cultural de origen y dejando que se vayan impregnando de la cultura de acogida, pasando de un microsistema, como es el recurso residencial, a un macrosistema compuesto por aquellas redes sociales con las que vamos a interactuar y que, finalmente, van a posibilitar la inserción social. Dicho trabajo se propone en tutorías individualizadas, así como en talleres grupales y asambleas semanales, como espacio clave para el trabajo en habilidades sociales con los jóvenes acogidos. En ellas participan todos los jóvenes del recurso residencial junto con el equipo educativo. Se trabajará:

- Adquisición de herramientas encaminadas al trabajo planificado, técnicas de negociación y discusión, al reparto de tareas y la propuesta de mejoras.
- Autogestión del tiempo, sistemas de organización interna en los recursos residenciales, entre otras.

- ◆ **Habilidades de autonomía doméstica.** Se trabajan estos hábitos para que los jóvenes consigan alcanzar un nivel autonomía adecuado. Incluyen la limpieza de los recursos residenciales, la cocina, la compra, las pequeñas reparaciones en el entorno del hogar e infinidad de pequeñas destrezas tan básicas como saber poner una lavadora.

Los jóvenes van desarrollando todas estas habilidades partiendo del acompañamiento del equipo educativo a la hora de cocinar o hacer las compras hasta el desarrollo autónomo de todas estas habilidades, incluso implementando mejoras muy destacables, como la supervisión por parte de jóvenes con más experiencia o la de los cuidadores, poniendo en marcha "procesos de educación inter pares" que, siempre con la asesoramiento del equipo educativo, resultan por sí mismos, mucho más significativos que cualquier intervención externa.

- ◆ **Gestión económica.** Se realizan pactos de ahorro. Comienzan con la apertura de una cuenta bancaria, una vez que el joven comienza a percibir ingresos. Pasan por un proceso de concienciación sobre la importancia de la elaboración de presupuestos de gastos e ingresos (utilizando como soporte práctico las propias compras de manutención de los jóvenes: ropa y alimentación). La asignación de dicha ayuda se adapta en función del nivel de autonomía en la que se encuentre cada residente. Se valora de forma individual la ayuda económica que percibirá el joven en función de la gestión de sus ahorros.

- ◆ **Monográficos educativos.** Representan talleres monográficos dentro de la intervención social de nuestro equipo profesional, haciendo referencia a diversas áreas como son la

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

de salud, afectivo-emocional, convivencia, laboral, medioambiente, participación social, etc. Para reforzar este trabajo, contactamos con diversos profesionales y redes externas, como Madrid Salud, que a menudo pueden abordar la formación desde nuevas perspectivas.

- ◆ **Ocio y Tiempo Libre.** Se trabaja para organizar un ocio educativo y saludable, que además permita a los jóvenes divertirse y, lo más importante, desinhibirse de las situaciones de estrés y angustia derivadas de sus diferentes circunstancias de vida. Por otra parte, se fomenta que sean los propios jóvenes quienes autogestionen su tiempo libre de una manera autónoma y sean ellos mismos quienes busquen alternativas de ocio, las propongan y organicen las actividades con el equipo educativo.

Se trabaja de forma transversal en torno a tres módulos, a través de los cuales los jóvenes van adquiriendo habilidades necesarias para la autogestión de su ocio y tiempo libre. Estos módulos son: **Deportes, Cultura, Medioambiente.**

- ◆ **Formación de cuidadores.** Es necesario ofrecer herramientas que puedan mejorar el desarrollo de sus funciones como cuidadores, además de su crecimiento personal, ya que la figura del cuidador ha sido y es un elemento clave en nuestro programa residencial. Además, la reflexión y el trabajo en grupo es un espacio privilegiado para construir esta figura y potenciar sus capacidades.

B.- ÁMBITO DE INTEGRACIÓN

5. Área Laboral:

Las actividades a realizar dentro de esta área se realizan en el *Centro de Inserción Sociolaboral para Inmigrantes*, común para todos los proyectos de la entidad. En él se lleva todo el seguimiento laboral de los beneficiarios de nuestro programa.

Se realizan talleres de empleo, donde los jóvenes adquirirán habilidades para acceder a un empleo, como, por ejemplo, habilidades de resolución de conflictos en el ámbito laboral. Además, aprenderán a realizar su CV, cartas de presentación, preparación de entrevistas con role-playing etc.

El centro cuenta con un aula con seis equipos informáticos para la búsqueda activa de empleo, asistida por los profesionales del Centro.

Desde esta área, se gestionará, la búsqueda de formación profesional complementaria y la asistencia a clases para el perfeccionamiento del español, esencial para una futura integración laboral. Por tanto, algunas de estas acciones formativas se realizarán por otras entidades. Desde este programa, se realizará la valoración, acompañamiento y seguimiento del proceso formativo.

Asimismo, se llevará a cabo un trabajo de **prospección empresarial** mediante el cual nos demos a conocer a empleadores de todos los sectores. El objetivo es firmar convenios de colaboración para la realización de formación o prácticas laborales.

6. Área Jurídica:

El objetivo es lograr la **regularización administrativa** de los beneficiarios. Para ello, se realiza el seguimiento, apoyo y acompañamiento para la realización de todos los trámites administrativos.

En casos necesarios, se realiza mediación tanto en temas jurídicos como de regularización con Delegación de Gobierno en casos determinados, Oficina de Asilo y Refugio, consulados y embajadas de los países de origen. Se incluye la asistencia en comisaría de policía para la asistencia jurídica en caso de detención por irregularidad.

7. Área de Vivienda:

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



9801FFD731915AAB

Esta área se hace especialmente relevante en las fases finales de la intervención, en el momento de independencia de los jóvenes del proyecto. Se ofrece el apoyo y asesoramiento en la búsqueda de vivienda. La entidad ejerce como mediadora con los arrendadores cuando es necesario.

En ocasiones, y dependiendo del caso particular y previa valoración por el equipo técnico, se ofrecerán becas de ayuda para el alquiler.

8. RECURSOS DEL PROYECTO.

8.1 EQUIPAMIENTOS

Los 30 usuarios residentes podrán contar con los catorce pisos que tiene la entidad en las siguientes direcciones:

- Piso San Pedro Nolasco con 12 plazas (c/ Francisco Santos, 2 - 3º izq).
- Piso de Tirso de Molina con 12 plazas (C/ Cartagena, 2 - 2º D).
- Casa la Merced con 15 plazas (c/ Castelar, 21).
- Piso Beata Mariana de Jesús con 5 plazas (c/ Colomer, 5-2ºC).
- Piso Sta. María de Cervellón con 5 plazas (c/ Colomer, 5-2ºD).
- Piso San Pedro Armengol con 6 plazas (c/ Pedro Heredia, 11- 1ºB).
- Piso San Serapio con 8 plazas (c/ San Emilio, 22, 2º 1).
- Piso San Ramón Nonato con 4 plazas (c/ Toboso, 23 – 2ºA).
- Piso San Pedro Pascual con 6 plazas (c/ Marcenado, 38-1ª).
- Piso Francisco Zumel con 5 plazas (c/ Valdecanillas, 6-3ºIzq).
- Piso Guillermo Vázquez con 5 plazas (c/ Valdecanillas 6-bajo dcha).
- Piso María del Refugio con 4 plazas (c/ Riocabado 16, 1º).
- Piso Beato Zegri con 6 plazas (c/ Principal, 21-3ºC).
- Piso Beata Margarita con 8 plazas (c/ Tormes 8).

Se imputarán los gastos de suministros y alquiler únicamente de las siguientes viviendas, (informando al Departamento de Inmigración y Refugio de los cambios que puedan producirse al respecto):

- Piso de Tirso de Molina con 11 plazas (C/ Cartagena, 2 - 2º D).
- Piso Francisco Zumel con 5 plazas (c/ Valdecanillas, 6-3ºIzq).
- Piso Guillermo Vázquez con 5 plazas (c/ Valdecanillas 6-bajo dcha).
- Piso San Pedro Pascual con 6 plazas (c/ Marcenado, 38-1ª).
- **A partir del 1 de Abril, Piso María del Refugio con 4 plazas (c/ Riocabado 16, 1º).**

La distribución de los recursos residenciales es la siguiente:

DESPACHO EDUCADORES

- mesa de trabajo
- ordenador sobremesa completo para el equipo educativo (pantalla plana TFT)
- ordenador sobremesa completo para uso de los beneficiarios
- silla de oficina
- estanterías
- cajonera con llave para expedientes
- botiquín completo
- tabloncillos de anuncios
- cajetín llaves pared

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento





- mesa de reuniones
- sillas
- perchero pared.
- impresora multifunción sobremesa
- caja de caudales
- teléfono
- papeleras
- material oficina
- material educativo, libros de texto, fichas, etc.
- Archivo, expedientes

SALA DE TELEVISIÓN

- sillones
- mueble televisión
- TV c/ mando
- DVD c/mando a distancia
- buzón de sugerencias
- tablón anuncios

COCINA

- Telefonillo portero automático.
- Cocina 4 fuegos.
- Nevera.
- congelador
- microondas
- horno
- campana extractora humos
- lavadora
- freidora
- batidora
- material para cocinar (batería de cocina, etc.)
- fregadero
- alacena
- armarios
- mesa
- taburetes
- cubos de la basura para reciclaje

HABITACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS, CON CAPACIDAD PARA DOS O TRES PERSONAS, SEGÚN EL RECURSO RESIDENCIAL

- camas/literas
- mesilla
- mesa de estudio
- armarios
- sillas
- zapatero

UNA HABITACIÓN CON CAPACIDAD PARA UNA PERSONA (cuidador)

- cama
- mesilla

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



9801FFD731915AAB

- mesa
- armario

MATERIAL GENERAL

- 1 caja herramientas
- tabla de planchar
- plancha
- tendederos plegables
- escalera grande
- carro de la compra

➤ CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES. calle Londres, n.º 1, 28028, Madrid.

En las instalaciones del Centro de Inserción Sociolaboral para Inmigrantes (CISI), centro de referencia, los usuarios podrán realizar diferentes actividades imprescindibles para la consecución del objetivo del proyecto (trabajo social, asesoría jurídica, talleres formativos, idioma, etc.). En este espacio se desarrollan diferentes acciones, de manera compartida, con otros proyectos que desarrolla la entidad dentro de una intervención integral. Por el número de beneficiarios del presente proyecto se calcula una imputación por gastos de alquiler y suministros en dicho centro de un 19% de los costes totales.

PLANTA CALLE:

- Espacio de acogida y mediación inicial, con accesibilidad total desde la calle.
- Despacho de Trabajo Social para el desarrollo de acciones de orientación sobre regularización, trámites administrativos y asesoramiento sociojurídico a nivel individual, con 3 puestos informáticos con conexión a internet. Se trata de un espacio compartido donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Despacho de Orientación y Empleo para el desarrollo de acciones de orientación, seguimiento y evaluación, a nivel individual, con 4 puestos informáticos con conexión a internet. Se trata de un espacio compartido donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Despacho de Asesoría Jurídica para el desarrollo de acciones de asesoramiento jurídico, a nivel individual, con 2 puestos informáticos con conexión a internet. Se trata de un espacio compartido donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Despacho de Atención Psicológica para el desarrollo de atenciones psicológicas, seguimiento y evaluación, a nivel individual, con 3 puestos informáticos con conexión a internet. Se trata de un espacio compartido donde se pueden realizar acciones de acogida y entrevistas personales, así como llevar a cabo su registro en soporte informático.
- Sala de Confidencialidad, dispuesta para entrevistas de mayor intimidad y para uso de todos los/as profesionales que incidan en el servicio a los jóvenes.
- Sala Multiusos, habilitada con 10 puestos informáticos, adecuada para acciones formativas y de seguimiento con el colectivo objeto.
- Baño adaptado.
- 3 espacios de archivo de documentación en entreplanta con acceso restringido, en cuyo interior almacenaremos los expedientes individuales en archivadores también bajo

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R: G85941185) el día 07/08/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



llave, de acuerdo con todas las especificaciones dictadas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLANTA SÓTANO:

- 2 baños.
- El acceso a esta planta está asegurado por una escalera interior y una plataforma elevadora adecuadas a normativa.

➤ **Oficina central, calle Eraso 36, 3ª planta, 28028, Madrid.**

La Merced Migraciones cuenta con una Oficina Central en c/ Eraso 36, desde la cual se llevará a cabo el trabajo de oficina del proyecto planteado, así como el seguimiento y coordinación del programa, dando así apoyo a las necesidades que puedan surgir.

Se trata de una oficina en planta única con 1 despacho de dirección, 1 sala de reuniones polivalente, 1 sala de trabajo en equipo, armarios de archivo, 2 baños, 1 office y 1 cuarto de servidor informático. Cuenta con puestos de trabajo móviles para los/as trabajadores/as, puestos de trabajo para su uso por los/as profesionales adscritos/as al proyecto, así como y 1 sala de trabajo en equipo.

Desde este mismo lugar se hará el seguimiento administrativo y las reuniones de coordinación entre los distintos equipos de trabajo que, por espacio, no puedan hacerse en el CISI. Además, este centro se encuentra completamente equipado para el desarrollo de las acciones propuestas, fotocopiadora, ordenadores, material de oficina, proyectos, etc.

OTROS MATERIALES:

- Furgoneta Mercedes Vito, con capacidad para 9 personas.
- Fotocopiadora Canon, en renting con La Caixa. Su uso específico es para las siguientes acciones:
 - Materiales formativos de los beneficiarios para talleres externos.
 - Materiales de aprendizaje del idioma para usuarios.
 - Expedientes educativos e intercambio de informes con los centros educativos.
 - Copias de acciones diversas educativas y de ocio y tiempo libre dentro de los recursos.
 - Solicitudes administrativas: de partidas de nacimiento, pasaportes, cédulas de inscripción, permiso de residencia, de trabajo, nacionalidad, relaciones consulares, informes de la entidad para dichos trámites, recursos, informes del Defensor del Menor o del Defensor del Pueblo, etc.
 - Expedientes de regularización: copias de todos los documentos anteriores.
 - Expedientes de itinerarios de inserción sociolaboral y talleres previos a la empleabilidad sobre búsqueda de trabajo, *currículum vitae*, etc.
 - Trámites administrativos con el Ayuntamiento de Madrid relacionados con la solicitud, los informes, las memorias finales, las justificaciones económicas, los requerimientos y las revisiones, etc.

8.2 RECURSOS HUMANOS

➤ **Personal**

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



Para el funcionamiento básico de los pisos se dispone del siguiente personal:

Personal contratado:

- **1 Coordinador de recursos residenciales.** Jornada 20 horas semanales.

Funciones:

1. Responsable del funcionamiento de los equipos del área convivencial y el funcionamiento de los recursos residenciales.
2. Realización, conjuntamente con el equipo educativo, en la programación y la elaboración del proyecto educativo de centro, normativa, reglamento interno.
3. Seguimiento de los casos y detección de necesidades.
4. Supervisión del cumplimiento de objetivos del programa, herramientas y fuentes de verificación.
5. Gestión de las plazas del recurso del proyecto.
6. Realización de informes mensuales, memoria semestral y anual del programa.

- **5 Educadores Sociales.** De los cuales, 4 tendrán una jornada 40 horas semanales y el quinto puesto tendrá una jornada de 20 horas semanales.

Cuyas funciones son:

1. Realización de valoración y diagnóstico de los casos.
2. Diseño y seguimiento de los itinerarios de inserción sociolaboral.
3. Ofrecer las condiciones necesarias para el aprendizaje de hábitos relacionados con su alimentación, higiene, horarios, ritmos, espacios.
4. Educar e incorporar mediante procesos el aprendizaje continuo de actitudes y hábitos que promuevan paulatinamente la autonomía personal del joven.
5. Programar y desarrollar la vida cotidiana conjuntamente con la coordinación de modo que los beneficiarios adquieran experiencias de carácter educativo necesarias para su desarrollo personal.
6. Acompañar para el aprendizaje de habilidades personales, sociales, domésticas y realizar un seguimiento pormenorizado a través de las herramientas metodológicas de la entidad.

- **1 Trabajadora Social.** Con una jornada de 18 horas semanales. Cuyas funciones será según la persona beneficiaria:

1. Acogida, valoración y diagnóstico:
 - Asesoría y orientación.
 - Apertura de expedientes.
 - Diseño de estrategia de regularización:
 - Renovación de Autorización de Residencia no Lucrativa.
 - Renovación de Residencia y Residencia y Trabajo.
 - Renovación Tarjeta Solicitante de Asilo.
 - Residencias Comunitarias.
 - Reagrupación familiar.
 - Expedientes nacionalidad.
 - Gestiones administrativas.
 - Gestiones legales.
 - Información y orientación sobre recursos externos.
 - Derivaciones a otros recursos.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



- Seguimiento de casos.
- 2. Seguimiento y coordinación de los procesos de regularización y gestiones administrativas:
 - Seguimiento de las estrategias fijadas.
 - Preparación de expedientes de tramitaciones.
 - Elaboración, apoyo, seguimiento y acompañamiento (si procede) en las gestiones administrativas:
 - Empadronamiento.
 - Inscripción en la Seguridad Social.
 - Tarjeta sanitaria.
 - Pasaportes y renovaciones.
 - Cédulas.
 - Legalizaciones.
 - Traducciones.
 - Elaboración y presentación ante las Administraciones expedientes de regularización.
 - Asesoría y coordinación con la abogada de las intervenciones en el ámbito jurídico y penal:
 - Revisión conjunta de casos.
 - Elaboración de expedientes.
 - Juicios.

• **1 auxiliar administrativo, intendencia y gestión de trámites (50% gasto directo y 50% gasto indirecto)**, encargado de distintos trámites administrativos y de la intendencia de las viviendas.

1. Supervisión de los recursos materiales del presente programa.
2. Mantenimiento de las viviendas y acompañamiento a los residentes para la adquisición de habilidades para la autogestión de las mismas. Medidas de seguridad e higiene. Seguros viviendas.
3. Acompañamiento continuo a los residentes para la correcta gestión económica de los recursos: ahorro, consumo responsable, reutilización y reciclaje de materiales, etc.
4. Responsable de las Autorizaciones Administrativas correspondientes.
5. Seguimiento de expedientes de los beneficiarios del programa residencial.
6. Recepción del correo, distribución y aviso a los ex-residentes de su correspondencia.
7. Actualización del listado de los teléfonos (y direcciones) de los ex-residentes.
8. Seguimiento de los trámites administrativo de los residentes y ex-residentes, incluyendo su regularización.

Además, para desarrollar el total de acciones contempladas en el diseño de Itinerario de los beneficiarios del programa, se dispondrá de los siguientes profesionales sin imputar el gasto de personal de los mismos a este convenio:

• **Departamento Técnico de Intervención**

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

- Trabajadoras Sociales: responsable del área jurídica y regularización.
- Técnicos de empleo: responsables del ámbito sociolaboral.
- Abogados: responsable del área jurídica y regularización.
- Prosectoras laborales: Responsable del contacto con empresas.
- Profesoras de español: responsables de la enseñanza del idioma.
- Psicólogos: responsables del servicio de salud mental de todo el Programa.
- Técnicos de participación y sensibilización: responsables de todas las acciones y proyectos desarrollados para la integración y sensibilización tanto de beneficiarios y ciudadanía en general.

• **Responsable de gestión**

- Responsable del Departamento de Administración
- Responsable de la gestión de suministros, y mantenimiento de instalaciones.

• **Personal Voluntario:**

Principalmente, cuidadores de los pisos y profesores de diversas materias.

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

9.1 OBJETIVOS OPERATIVOS:

1. Evitar los procesos de exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y adecuada gestión de **30** plazas residenciales.
2. Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (manutención, higiene, vestuario...) de los jóvenes acogidos.
3. Favorecer la integración sociolaboral de los jóvenes con DIS mediante las actuaciones de acompañamiento sanitario, jurídico, laboral, de vivienda y convivencia.
4. Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
5. Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.
6. Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas a al menos al **75%** de los jóvenes.
7. Realizar al menos **50** asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.
8. Realizar al menos **5** actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género.

9.2 IMPACTO DE GÉNERO:

Nuestra metodología de intervención se centra en la persona y se trabaja desde la persona beneficiaria del servicio o recurso. En este contexto asumimos que el enfoque de género constituye una parte esencial de un enfoque de derechos humanos, ya que la equidad de género constituye un derecho fundamental que debe ser respetado y promovido; por eso desde ambas perspectivas implementamos el proyecto.

En ese sentido, el enfoque de género forma parte principal del cuerpo de conocimiento que se transmitirá en todas las actividades formativas que se pondrán en marcha, especialmente a la hora del desarrollo de las habilidades sociolaborales como mejora de la capacidad de la empleabilidad.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

Consideramos que todas las actividades grupales programadas, las asambleas periódicas y las tutorías individualizadas son espacios clave para incorporar criterios y medidas para garantizar la equidad de género, promoviendo que los beneficios generados se repartan de una manera equitativa entre mujeres y hombres, aunque en este sentido no podemos olvidar que el proyecto parte de unos recursos residenciales de acogida temporal específicos que serán los que nos marcarán las cifras generales cuantitativas en la distribución de género ya que en este momento el 100% de la plazas corresponden a hombres. Por tanto los resultados estarán condicionados por ese factor cuantitativo a la hora de abordar el trabajo con las personas beneficiarias. En este sentido, planteamos una incorporación progresiva de mujeres en nuestros recursos, aspecto que depende del espacio físico concreto que podemos ofertar y de la demanda específica que nos encontremos.

Con los jóvenes varones seguimos detectando la misma necesidad de incidir de forma contundente en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Somos conscientes de que la cultura de los países de origen es muy diferente en este aspecto, y por ello nos encontramos con estereotipos y prejuicios sobre la mujer y su rol de género establecido en todos los ámbitos de su vida. La mayoría de hombres con los que trabajamos vienen de culturas machistas, donde la mujer tiene importancia dentro del ámbito doméstico, pero en aspectos relativos a política, relevancia social o promoción dentro del mercado laboral tiene un rol de inferior valía. En la metodología propia de la entidad y en las herramientas (valoración cuantitativa y cualitativa) se observan ítems específicos en este aspecto, que permiten diseñar y plantear acciones de intervención con los jóvenes, que se recogerán en sus Diseños de Intervención Social y se trabajarán a lo largo de todo el proceso por los equipos interdisciplinares.

La estrategia que seguimos en este tipo de acciones continúa encaminada hacia la sensibilización, información y concienciación. Dichas acciones se realizarán tanto a nivel individual mediante tutorías, como a nivel grupal en actividades que pudiesen llegar a todas las personas beneficiarias con un mensaje claro y conciso.

Otro aspecto relevante en el que nos centramos es en el trabajo de diversidad sexual. Consideramos de vital importancia abordar este aspecto no solo de manera transversal sino como un eje de intervención directa con todas las personas beneficiarias, por un lado con todas aquellas personas que por conceptos culturales de país de origen no aceptan ni respetan a las personas que forman parte del colectivo LGTBI, algo que en la mayoría de las ocasiones hemos podido analizar que es por desconocimiento y prejuicios que se les han transmitido; y por otro lado, con el colectivo LGTBI, puesto que se trata de una población especialmente vulnerable que ha sufrido la persecución, el acoso, la desprotección, agresiones, etc. en sus países de origen y aquí no podemos permitir que revivan estas experiencias por no prestar atención a sus necesidades.

Cada vez son más personas homosexuales y bisexuales las que acceden a nuestros recursos, y por este motivo necesitamos garantizar su protección y seguridad, interviniendo para crear espacios libres de discriminación dentro de los pisos de acogida. Todo este trabajo se realiza mediante acciones en tutorías individuales, así como en talleres y actividades grupales.

La Merced Migraciones cuenta desde 2016 con un grupo de personas LGTBI que semanalmente se reúnen como grupo de autoayuda, reflexión y formación, que está abierto a todas las personas que quieran participar en él.

Este grupo facilita el enfoque de género en la entidad:

- Realizando acciones de sensibilización y visibilización sobre el colectivo en medios de comunicación, colegios, etc. Para ello estamos contando con testimonios de personas participantes del grupo, acompañados siempre por los profesionales de la entidad.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



- Trabajando su autoestima y empoderamiento, como paso previo a la búsqueda de empleo. Con cursos específicos, mesas de experiencias, talleres de coaching, etc.
- Adaptando nuestros recursos residenciales a una nueva realidad. Con los perfiles más vulnerables, estamos haciendo un seguimiento muy pormenorizado de los casos encontrados trabajando tanto con ellos como con sus compañeros de piso, propiciando el encuentro y creando lugares donde los primeros se sientan seguros.
- Normalizando el grupo LGTBI y propiciando la participación y encuentro con otros grupos y actividades organizadas por y para el resto de beneficiarios.

A lo largo del período que comprende este convenio, desarrollaremos actividades de sensibilización sobre la equidad de género, a partir de talleres o acciones encaminadas a transmitir a los jóvenes el respeto hacia la mujer y, en general, el respeto hacia la diversidad de identidades de género presentes en la sociedad. En este sentido programaremos actividades sobre:

- Sensibilización sobre la violencia de género.
- La mutilación genital femenina.
- Género e igualdad.
- Prevención de la LGTBIfobia.

9.3 INDICADORES Y METAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013 por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones y la Instrucción 2/2015 por la que se desarrolla este Acuerdo, las metas e indicadores para cada uno de los ejes de intervención mediante los cuales se instrumentan los objetivos operativos sobre los cuales se evaluará la eficacia del proyecto serán los siguientes:

Objetivo 1 Evitar la exclusión social de jóvenes inmigrantes mediante la provisión y gestión eficaz de **30** plazas de acogida.

Indicador 1.1 Porcentaje de ocupación de las plazas de acogida.

Meta 1.1 Mantener un nivel de ocupación de las plazas igual o superior al **85%**.

Peso **40%**

Objetivo 2 Garantizar la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc) por la totalidad de lo jóvenes acogidos

Indicador 2.1 Porcentaje de jóvenes acogidos cuyas necesidades básicas son satisfechas.

Meta 2.1 Cubrir las necesidades básicas del **100%** de los jóvenes residentes

Peso **40%**

Objetivo 3 Favorecer la integración social de los jóvenes mediante la elaboración de un diseño de intervención que contemple distintas áreas de actuación social, laboral, formativa, jurídica y de convivencia.

Indicador 3.1 Porcentaje de jóvenes acogidos que cuenten con un diseño de intervención social personalizado e integral que contemple el área social, sanitaria, laboral, formativa, jurídica y de convivencia.

Meta 3.1 El **100%** de los jóvenes que residan en los pisos, contará con DIS personalizado.

Peso **10%**

Objetivo 4 Facilitar acompañamiento sanitario a todos los jóvenes del programa que

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

lo precisen.

Indicador 4.1 Porcentaje de jóvenes que contará con acompañamiento sanitario. (Se entiende por acompañamiento sanitario: la tramitación de tarjeta sanitaria en aquellos casos que cuenten con la documentación necesaria, revisiones médicas, citas médicas, la valoración psicología, la realización o promoción de talleres de promoción de la salud y cuantas actuaciones garanticen la salud física y psíquica de los jóvenes acogidos).

Meta 4.1 El **100%** de los jóvenes residentes contará con acompañamiento sanitario según sus necesidades.

Peso 2%

Objetivo 5 Facilitar acompañamiento jurídico a todos los jóvenes del programa que lo precisen.

Indicador 5.1 Porcentaje de jóvenes acogidos y en seguimiento que, precisándolo, contará con asesoramiento y acompañamiento jurídico. (Se incluye: tramitaciones de pasaporte, empadronamiento, tramitación de solicitudes y renovaciones de permisos de trabajo y residencia, solicitudes de arraigo y asilo, recursos de órdenes de expulsión, seguimiento de causas penales y cualquier actuación administrativa o jurídica que contribuya a regularizar la situación de los jóvenes acogidos)

Meta 5.1 Prestar el acompañamiento jurídico al **100%** de los jóvenes residentes que lo precisen

Peso 3%

Objetivo 6 Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al **75%** de los jóvenes

Indicador 6.1 Porcentaje de jóvenes que acceden a acciones formativas (educación formal y no formal). Se incluyen desde talleres de habilidades básicas para el empleo a formación.

Meta 6.1 Al menos el **75%** de los jóvenes accederá a alguna acción formativa.

Peso 2%

Objetivo 7 Realizar al menos **50** asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia

Indicador 7.1 Número de asambleas realizadas en los pisos para trabajar sobre la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.

Meta 7.1 Realizar al menos **50** asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia.

Peso 2%

Objetivo 8 Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género.

Indicador 8.1 Número de actividades grupales para trabajar el enfoque de género.

Meta 8.1 Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género.

Peso 1%

9.4 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

El objetivo final de este programa es contribuir a la inclusión social de los jóvenes inmigrantes sin acompañamiento familiar mediante la disposición de plazas de acogimiento residencial, desde las cuales garantizar la cobertura de las necesidades básicas y una intervención social interdisciplinar y personalizada, afianzada por el acompañamiento

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R: G85941185) el día 07/08/2020 con un certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



MADRID

LUIS CALLEJAS RODRIGUEZ PALMERO
JOSE ANIORTE RUEDA - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 01/09/2020 12:03:29
CSV : 9801FFD731915AAB



9801FFD731915AAB

profesional que garantice el adecuado desarrollo personal y una autonomía sostenible de los jóvenes acogidos.

El acompañamiento, que se realiza con estos jóvenes redonda no sólo en beneficio de ellos, sino en el de toda la sociedad. De todos es conocida la importancia que tiene para el adecuado desarrollo psicosocial de las personas el contar con figuras de referencia y apoyo. Este papel recae habitualmente en la familia, pero cuando esta es disfuncional o no existe, como es el caso de estos jóvenes y, además, pueden encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, los modelos de referencia que encuentran estos jóvenes no serán precisamente aquellos que puedan contribuir a un equilibrado desarrollo de su personalidad ni los que faciliten la convivencia en la sociedad.

De ahí que la riqueza de este programa no sea el proveer de alojamiento y garantizar la cobertura de necesidades básicas sino el ofrecer un acompañamiento alternativo, que nunca sustitutivo, al entorno familiar. Gracias a esta intervención integral con los jóvenes, se puede lograr que estos salgan de contextos que puedan derivar en exclusión social para ser ciudadanos que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa.

El objetivo final de este proyecto, la lucha contra la exclusión social, no resulta en su totalidad mensurable en términos cuantitativos aún cuando puedan ofrecerse datos concretos de atención que garantice la cobertura de las necesidades básicas (alimentación, vestido, transporte, medicamentos) por la totalidad de los jóvenes acogidos, elaborando para ello los diseños de intervención que contemple las distintas áreas a trabajar.

No obstante, estas prestaciones pueden tener una repercusión en la persona (autoestima, freno del deterioro) y en la sociedad (reducción del rechazo) que son difíciles de medir. En los servicios de acogida, la intervención social con personas inmigrantes en riesgo de exclusión social, implica que en los objetivos deseados para cada persona intervengan multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, intereses y motivaciones de cada persona atendida, etc.) que influyen en el proceso de integración de la persona y no dependen tanto del trabajo realizado por su equipo técnico. Por lo que no es fácil determinar el impacto de los procesos de integración social a largo plazo, ya que es imposible establecer una relación causal directa, entre la intervención realizada, y el bienestar logrado por las familias y personas. La mejora de la competencia ciudadana y profesional viene asociada a características de valor cualitativo de más difícil medición.

Asimismo, se considera que la existencia de este programa y su apoyo desde la administración municipal, además de ofrecer un servicio de atención garantista de derechos y oportunidades para jóvenes inmigrantes extranjeros, no acompañados para su inclusión social, tiene un impacto positivo en la sociedad de acogida y su impacto como programa es mensurable sólo parcialmente en términos cuantitativos, ya que gracias a este proyecto se logra la integración de la población inmigrante en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad.

Los objetivos cuantificables ascienden al 60% del proyecto, esto es, 195.000,00 euros. Este importe se corresponde con las partidas íntegras de gastos de viviendas, equipamiento, actividades y funcionamiento y con el 37,77 % de la de personal. Se considera que los gastos de viviendas y actividades son cuantificables e imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Ahora bien, si mediante estas partidas se cubren las necesidades básicas de los

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



jóvenes del proyecto, primer paso indispensable para la integración social, es la partida de personal la que posibilita que el proyecto trascienda la mera cobertura de necesidades esenciales sino garante en la inserción sociolaboral de estos jóvenes.

Por tanto, es el desempeño cualitativo de los/las profesionales el que posibilita el cumplimiento de los ambiciosos objetivos del proyecto. Se ha de tener en cuenta que en los resultados esperados para cada usuario intervienen multitud de factores (fundamentalmente, las dificultades para acceder al mercado laboral, para resolver la situación administrativa o los cambios legislativos que afectan a los derechos de los jóvenes y a su situación irregular) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan el trabajo realizado por su equipo técnico ni los logros obtenidos con las personas atendidas. Por este motivo, se considera que la parte no cuantificable y, por tanto, no reintegrable se corresponde con el porcentaje arriba indicado de la partida de personal.

Establecido el **porcentaje reintegrable** señalado, se ha atribuido a cada uno de los indicadores y metas propuestas un valor o peso específico en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto y el coste económico que implican. Se ha priorizado según evidencie:

- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso de los jóvenes al programa.
- Su contribución a la integración social.

El responsable dentro de la Entidad de recoger los datos de los indicadores será el Coordinador del programa.

Firmado por 06251436J LUIS CALLEJAS (R:
G85941185) el día 07/08/2020 con un
certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento



9.3 FICHA TÉCNICA

Responsable de los datos: Coordinador del Programa

	META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (195.000 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
1	Mantener un nivel de ocupación de las plazas disponibles igual o superior al 85%	Porcentaje de ocupación de las plazas	Porcentaje / Anual	40%	Nº de camas disponibles diariamente x 366 / número de pernотas diarias x 366 X 100 = x > 85 (*) En el caso de nuevas plazas el número de días a aplicar sería el comprendido entre la apertura de la plaza y el último día de ejecución del proyecto	78.000,00 €	917,65 € por cada punto porcentual entero por debajo del 85%.	- Memorias mensuales y final - Expediente de cada beneficiario. - Autorizaciones administrativas - Visitas de seguimiento.
2	Cubrir el 100% de las necesidades básicas de los jóvenes residentes de alimentación, vestido, transporte, medicamentos, etc.	Porcentaje de jóvenes cuyas necesidades básicas son satisfechas	Porcentaje / anual	40%	Nº de jóvenes acogidos / Nº de jóvenes con necesidades básicas cubiertas= 100	78.000,00 €	780,00 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	- Memorias mensuales y final - Expedientes de cada beneficiario - Registro de enseres entregados





	META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (195.000 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
3	El 100% de los usuarios contará con un diseño de integración social (DIS)	Porcentaje de usuarios que cuentan con un diseño de intervención social	Porcentaje / anual	10%	Nº de residentes con DIS X 100 = 100	19.500,00 €	195,00 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	- Diseño de Itinerarios - Informe mensual - Expedientes de los beneficiarios - Hoja de seguimiento
4	Facilitar acompañamiento sanitario al 100% de los jóvenes del programa.	Nº de jóvenes que cuentan con acompañamiento sanitario.	Porcentaje / anual	2%	Nº de jóvenes con acompañamiento sanitario / Nº de jóvenes residentes X 100 = 100	3.900,00 €	39,00 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	- Memorias semestral y final. - Expedientes de los beneficiarios - Informes mensuales. - Informes sociales. - Expedientes de los beneficiarios.
5	Facilitar acompañamiento jurídico al 100% de los jóvenes del programa	Porcentaje de jóvenes a quienes se informa, orienta y acompaña jurídicamente	Porcentaje / anual	3%	Nº de jóvenes a quienes se les ha informado, orientado y acompañado jurídicamente / Nº de jóvenes residentes x 100 = 100	5.850,00 €	58,50 € por cada punto porcentual por debajo del 100%	- Memoria final - Informe mensual - Expedientes de los beneficiarios





	META	INDICADOR	Unidad Medida / periodicidad	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (195.000 €)	CRITERIOS CÁLCULO DEL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
6	Mejorar la empleabilidad facilitando el acceso a acciones formativas al menos al 75% de los jóvenes	Porcentaje de jóvenes acceden a acciones formativas.	Porcentaje / anual	2%	Nº de residentes matriculado en alguna acción formativa / Nº de jóvenes residentes x 100 = ó > 75	5.850,00 €.	78,00 por cada punto porcentual por debajo del 75%	- Hojas de seguimiento. - Matriculas de centros formativos. - Títulos y certificados de asistencia. - Informes mensuales y memoria final.
7	Realizar al menos 50 asambleas en los pisos para trabajar la autonomía personal, las habilidades sociales y de convivencia	Número de asambleas realizadas	Número / anual	2%	Nº de asambleas realizadas / 50 = ó > a 1	3.900,00 €.	60,00 € por cada asamblea no realizada por debajo de 50	- Actas de asambleas. - Memoria final. - Memoria fotográfica
8	Realizar al menos 5 actividades grupales para trabajar de manera transversal el enfoque de género	Número de actividades realizadas	Número / anual	1%	Nº de actividades realizadas / 5 = ó > a 1	1.950,00 €	390,00 por cada actividad no realizada por debajo de 5	- Listado de asistencia. - Memoria final. - Memoria fotográfica.





9.5 OBSERVACIONES

Se exceptuarán para el cálculo de los indicadores aquellas variables (usuarios, talleres, etc.) que no deban ser tenidas en cuenta por ajustarse a las posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica o personal) no imputables a la gestión inadecuada de la entidad, siempre que estas circunstancias queden debidamente fundamentadas.

Los indicadores correspondientes al objetivo 4 se calcularán sobre el número de residentes con Diseño de Intervención Social (DIS) siempre que no se hayan producido penalizaciones en el indicador 3.

Las fuentes de verificación que se entregarán preceptivamente serán los informes mensuales, enviados vía correo electrónico por el Coordinador del programa o persona en quien delegue, y los informes semestrales y finales, que serán firmados por el citado coordinador. El resto serán exigibles si así lo requiere el seguimiento del proyecto desde el Departamento de Inmigración. Y Refugio.

El importe a reintegrar por la entidad beneficiaria por la no consecución de los resultados previstos y descritos en el cuadro anterior será el resultante de aplicar los criterios de reintegro establecidos en el mismo

11.- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 325.000,00 € (100% aportación municipal)

PARTIDAS	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	180.000,00 €
GASTOS DE VIVIENDAS y ESPACIOS TÉCNICOS (alquiler viviendas, alquiler de espacio formativo y técnico, electricidad, gas, agua, teléfono, Internet, alquileres, comunidad propietarios y seguros)	52.000,00 €
GASTOS DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO (alimentación y gastos ordinarios, ropa y calzado, higiene y limpieza, menaje y ferretería, paga beneficiarios, tarjetas telefónicas, transporte, gasolina, farmacia y atención médica, gastos bancarios, escolarización y actividades, regularización y salida recurso, reparaciones y reposiciones, gastos diversos)	75.000,00 €
GASTOS INDIRECTOS: gastos bancarios, personal gestión...	18.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	325.000,00 €

